

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRONA)
JEFATURA DE ESTUDIOS**

ASUNTO: Convocatoria de Responsables y Colaboradores Docentes de las Asignaturas encuadradas dentro del programa formativo de la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica, como Formación Sanitaria Especializada Postgrado:

ASIGNATURAS:

- ENFERMERÍA MATERNAL Y DEL RECIÉN NACIDO I
- ENFERMERÍA MATERNAL Y DEL RECIÉN NACIDO II
- ENFERMERÍA DE LA MUJER Y FAMILIA I
- ENFERMERÍA DE LA MUJER Y FAMILIA II
- EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE LA MUJER
- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICOS.
- INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA.
- LEGISLACIÓN EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA.

REQUISITOS:

- 5 años de experiencia profesional demostrable como matrona del Servicio Extremeño de Salud para ser Responsable de Asignatura, en los últimos 7 años. Ejercer a fecha de Convocatoria, como matrona en el Servicio Extremeño de Salud.
- 2 años de experiencia profesional demostrable como matrona del Servicio Extremeño de Salud para ser Colaborador docente de Asignatura, en los últimos 4 años. Ejercer a fecha de Convocatoria, como matrona en el Servicio Extremeño de Salud.
- Para las asignaturas de *Investigación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica*, *Legislación-Ética Obstétrico-Ginecológica*, *Administración de los Servicios Obstétrico-Ginecológicos* y *Educación para la Salud de la Mujer* podrán presentarse otros profesionales no matronas, con experiencia profesional relacionada con dichas asignaturas, en el ámbito público o privado, y formación universitaria específica en las misma.

SOLICITUD COMO RESPONSABLE/COLABORADOR DOCENTE:

ASIGNATURA: _____

NÚMERO DE ORDEN DE PREFERENCIA: _____

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |

| | | | |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| SOLICITUD A(*): | RESPONSABLE: | COLABORADOR: | AMBAS: |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------|

(*) Señalar con una cruz

| | |
|---------------------------------|--|
| PUESTO DE TRABAJO ACTUAL | |
|---------------------------------|--|

| | |
|----------------------|--|
| DNI | |
| TELÉFONO | |
| E-MAIL | |
| DIRECCIÓN | |
| CÓDIGO POSTAL | |
| POBLACIÓN | |

Badajoz, a de de 20

Fdo: _____

*Secretaría de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas).
Hospital "Perpetuo Socorro" - 7ª Planta
Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Badajoz
Email: udenfог.badajoz@salud-juntaex.es
Tfno: 924215000 Ext:45248*

BAREMO DE MÉRITOS:

| 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO: 250 PUNTOS) | VALORACIÓN |
|--|------------------------|
| 1.1 Por mes completo de servicios prestados como Matrona en países de la Unión Europea. | 1 punto por mes |
| 1.2 Por mes completo de servicios prestados como profesional relacionado con la asignatura a impartir en países de la Unión Europea. (*) | 1 punto por mes |

Se tendrá en cuenta que un mismo período de tiempo solo podrá ser valorado una vez.

Mes servicios prestados: 140 horas ó 30 días naturales. No se valorarán las partes proporcionales al mes completo.

Se contará la experiencia como matrona a partir de la fecha de expedición del título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica. (matrona).

(*) Para las asignaturas de *Investigación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica, Legislación-Ética Obstétrico-Ginecológica, Administración de los Servicios Obstétrico-Ginecológicos y Educación para la Salud de la Mujer*

| 2.DOCENCIA (MÁXIMO: (300 PUNTOS) | VALORACIÓN |
|--|---|
| 2.1 Por servicio prestado como profesor, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado, licenciado o Grado relacionados con la Especialidad de Matrona. | 10 puntos por Año Académico. Máximo 60 puntos |
| 2.2 Por curso académico como Responsable docente de asignatura relacionada englobada dentro de la formación a residentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica. | -Asignatura >20 h: 10 puntos por año Académico. -Asignatura ≤20 h: 07 puntos por año Académico. Máximo 60 puntos. |
| 2.3 Por Seminarios impartidos como Colaborador docente de asignatura relacionada englobada dentro de la formación a residentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica. | 0,2 puntos por hora. Máximo 60 puntos. |
| 2.4 Por actividad como docente directamente relacionada con la asignatura a proveer, organizadas e impartidas desde la Administración Pública y acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud (SNS). | 0,2 puntos por hora. Máximo 60 puntos. |
| 2.5 Tutor de prácticas clínicas de EIR de Enfermería Obstétrico-Ginecológica. | 10 puntos por año académico. 0,8 por mes. Máximo 60 puntos. |

Se considerará un año académico = 12 meses.

| 3. FORMACIÓN (MÁXIMO: 200 PUNTOS) Cada curso sólo se valorará en un único apartado, el que más beneficie al candidato. | VALORACIÓN |
|--|--|
| <p>3.1 Por diploma o certificado obtenido en cursos de carácter sanitario directamente relacionado con la especialidad de matrona, organizados/impartidos por las Administraciones Públicas y sus Fundaciones, Universidades, Instituciones sanitarias públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de los acuerdos de Formación continua o al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo se tendrán en cuenta aquellos certificados y/o diplomas obtenidos después de la expedición del título de matrona. • Se tendrán en cuenta aquellos certificados y/o diplomas obtenidos hasta el último día de presentación de solicitudes . • Cursos; Solo se computará un máximo de un curso on- line, coincidente con uno presencial en el mismo periodo de tiempo. No se valorará más de dos cursos on-line en el mismo periodo de tiempo. | <p>1 punto por crédito Máximo 65 puntos.</p> |
| <p>3.2 Título Especialista en Enfermería (distinto del Título de matrona)</p> | <p>15 puntos</p> |
| <p>3.3 Doctor en Ciencias de la Salud.</p> | <p>25 puntos</p> |
| <p>3.4 Máster Oficial en Ciencias de la salud Curso oficial Experto Universitario o Curso mayor o igual a 250 horas. MÁXIMO COMPUTABLE: 3 Máster/Experto.</p> | <p>25 puntos 20 puntos</p> |
| <p>3.5 Formación en Metodología docente:(Formador de Formadores, Formación de tutores de residentes, etc). CAP (Curso Aptitud Pedagógica) o MFP (Máster de Formación del Profesorado).</p> | <p>20 puntos 30 puntos</p> |
| <p>3.6 Título Especialista en Enfermería Obstétrico- Ginecológica (matrona). *sólo computable para la asignatura de <i>Educación para la Salud de la Mujer</i>.</p> | <p>60 puntos</p> |

| 4. INVESTIGACIÓN (MÁXIMO: 200 PUNTOS) | VALORACIÓN |
|--|--|
| Por trabajo específico y de investigación directamente relacionado con el contenido de la asignatura. (Un mismo trabajo en varias publicaciones sólo se valorará una vez). | |
| 4.1 Por publicación en revista internacional de interés científico reconocido. Indexadas en base de datos bibliográficos. (Indicar en que índice está indexada). | 15 puntos Máximo 30 puntos |
| 4.2 Por publicación en revista nacional de interés científico reconocido. Indexadas en base de datos bibliográficos. (Indicar en que índice está indexada). | 10 puntos Máximo 30 puntos |
| 4.3 Por capítulo de libro como autor único, o como coautor (con ISBN) excepto aquellos destinados a la formación pregrado, grado o postgrado y formación continuada (asignaturas universitarias, oposiciones), ya que la formación de interés se tiene en cuenta en el apartado de Docencia. | AUTOR 10 puntos COAUTOR 5 puntos Máximo 70 puntos |
| 4.4 Por cada libro como autor único o coautor (con ISBN) excepto aquellos destinados a la formación pregrado, grado o postgrado y formación continuada (asignaturas universitarias, oposiciones), ya que la formación de interés se tiene en cuenta en el apartado de Docencia. | AUTOR 40 puntos COAUTOR 20 puntos Máximo 80 puntos |
| 4.5 Por comunicación oral o póster en Congresos, Jornadas o Simposios científico- formativos (máximo 4 autores). | Simposio/ Congreso Internacional 5 puntos Simposio/ Congreso Nacional 2,5 puntos Jornadas 1'5 puntos Máximo 20 puntos |

En ningún caso podrán valorarse más de 2 capítulos de un mismo libro y siempre con ≤ 2 autores.

En ningún caso un mismo capítulo podrá ser valorado en diferentes libros y siempre con ≤ 2 autores.

| 5.GESTIÓN (MAXIMO: 50 PUNTOS) | VALORACIÓN |
|--|--|
| 5.1 Matrona-Supervisor/a de paritorio donde existan Enfermeros Internos Residentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). | 6 puntos por año académico 0,5 por mes completo. Máximo 25 puntos |
| 5.2 Matrona- Coordinador/a de un equipo de Atención Primaria donde existan Enfermeros Internos Residentes de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). | 6 puntos por año académico 0,5 por mes completo. Máximo 25 puntos |
| 5.3 Jefe de Estudios de Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) | 6 puntos por año académico 0,5 por mes completo. Máximo 25 puntos |

Se considerará un año académico = 12 meses.

ESPECIFICACIONES:

- El candidato con mayor puntuación en el listado de Responsable, será nombrado Responsable de la Asignatura por un periodo de 2 cursos académicos.
- Sólo se podrá ser Responsable de una de las asignaturas encuadradas dentro del Programa formativo. Salvo urgente necesidad/situaciones especiales en los que la Comisión de la Unidad Docente y/o su Jefatura de Estudios lo estimen oportuno.
- Aquel candidato nombrado como Responsable Docente de asignaturas > de 10 horas, no podrá impartir seminarios como Colaborador de otras asignaturas, salvo necesidades/situaciones especiales en los que la Comisión de la Unidad Docente y su Jefatura de Estudios, lo estimen oportuno.
- Aquel candidato nombrado como Responsable Docente de asignaturas de 10 horas, podrá impartir seminarios como colaborador de otras asignaturas con un máximo de 16 horas totales (10 horas de su asignatura más 6 de colaborador), siempre y cuando la elección como colaborador esté justificada con la acreditación de conocimientos específicos que puedan incrementar el nivel de la materia a impartir. Ante situaciones especiales o de urgente necesidad, la comisión de docencia o en su caso la Jefatura de Estudios podrán ampliar el número total de horas.
- Será obligatorio ceder al menos un 30% de seminarios y un máximo de 50% a colaboradores docentes, en aquellas asignaturas > 20 horas. Los colaboradores docentes no podrán impartir más de 14 horas totales de formación (10 horas entre las distintas asignaturas , más la posibilidad de aumentar en 4 horas si acredita conocimientos específicos que puedan incrementar el nivel de la materia a impartir). Ante situaciones especiales o de urgente necesidad, la comisión de docencia o en su caso la Jefatura de Estudios podrán ampliar el número total de horas.
- El 50% de los seminarios cedidos se ofertarán de forma equitativa a los candidatos que han presentado solicitud como colaborador entre los puestos 1º y 5º del listado.
- El 50% restante de seminarios serán cedidos de forma discrecional, a elección del

Responsable de la asignatura, a aquellos expertos con titulación universitaria que puedan incrementar el nivel de la materia a impartir.

- En caso de empate, se tendrán en cuenta las evaluaciones de calidad; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de Docencia. Si aun así persistiere el empate, se tendrán en cuenta la mayor puntuación como Experiencia Profesional.
- Las evaluaciones a los docentes se realizarán anualmente, con los objetivos de facilitar la toma de medidas correctoras tras la notificación, de manera confidencial, del resultado de las mismas, y mejorar la calidad de la formación sanitaria especializada. La evaluación de calidad negativa, menor al 60% de la puntuación máxima, como media del total de residentes, de un Representante o Colaborador docente durante 2 años académicos consecutivos, será motivo de no elección del mismo.
- La dimisión o renuncia sin motivo justificado de un Responsable Docente o Colaborador Docente, implicará la imposibilidad de presentarse a las dos últimas siguientes convocatorias.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

Para Responsables docentes:

- Enfermedad, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Docencia.

Para Colaborador docente:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
- Enfermedad, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Docencia.

- La Comisión de la Unidad Docente y su Jefatura de Estudios, se harán cargo de gestionar cualquiera de las asignaturas, en caso de bajas no planificadas de alguno de los Responsables o Colaboradores.
- Para las asignaturas de *Investigación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica*, *Legislación-Ética Obstétrico-Ginecológica*, *Administración de los Servicios Obstétrico-Ginecológicos* y *Educación para la Salud de la Mujer* de aquellos profesionales no Matronas, se valorará además del baremo anterior, la experiencia profesional en el ámbito de la asignatura, como 1 punto por mes en la administración pública o en el ámbito privado.
- Para la asignatura de *Educación para la Salud de la Mujer*, tener el título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (matrona), computará 60 puntos en el baremos de méritos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- ✓ Plazo: 20 días naturales a partir de la fecha de la Convocatoria publicada en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- ✓ Junto con la solicitud, se presentará:
 1. Fotocopia compulsada del título académico o certificado exigido para la participación en este proceso. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente.
 2. Méritos según convocatoria, mediante originales o fotocopias compulsadas.
 3. Autobaremo del solicitante.
- ✓ En la solicitud se indicará preferencia como: Responsable Docente, Colaborador Docente o ambas; y número de orden de preferencia en caso de presentar solicitudes a varias asignaturas.
- ✓ Dirección de envío:

**Secretaría de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas).
Hospital “Perpetuo Socorro” - 7ª Planta
Avda. Téllez Lafuente, s/n.
06010 Badajoz**

ELECCIÓN DE ASPIRANTES

- Finalizada la valoración de méritos, La Comisión de Valoración hará pública la relación de los seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.
- La Comisión, al hacer pública la relación de seleccionados, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
- Resueltas las alegaciones, la Comisión dictará relación definitiva de los seleccionados, haciéndolo público, igualmente, en los tabloneros de anuncios referidos.

IMPUGNACIONES

- Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 26 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas..

En Badajoz a 22 de febrero de 2023.

Fdo.: Araceli Cabello Gómez
Presidenta y Jefa de Estudios de la
Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos de las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el responsable de Recursos Humanos del órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, o cualquier documentación válida en derecho que acredite de forma fehaciente los servicios prestados.
- Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- La Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo la Comisión se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones, la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicha Comisión se considere necesaria.

NOTA ACLARATORIA

La Jefatura de Estudios sólo certificará aquellos seminarios/talleres de los que conste acreditación documental en esta Unidad Docente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: Araceli Cabello Gómez. Presidenta de la Comisión Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica.
- Representante de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales Junta de Extremadura: M^a del Mar Rodríguez-Calderita Facundi.
- Representante de la Dirección de Enfermería del Área de Salud de Badajoz: Virginia Fernández Guerra.
- Representante de los tutores de formación sanitaria especializada en Enfermería obstétrico-ginecológica: Miguel Blanco Roldán.
- Representante de residentes de 1º y 2º curso: M.^a Eugenia Esteban Pilo y María Soledad Cano Gutiérrez.

Actuará como Secretario de Actas, persona adscrita al área administrativa de la Unidad Docente: Ramón García Sánchez.

AUTOBAREMO DE MÉRITOS:

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | | AÑOS | MESES | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|-----|------|-------|------------|
| | 1.1 | | | |
| | 1.2 | | | |

TOTAL:

| DOCENCIA | | AÑOS | MESES | HORAS | PUNTUACIÓN |
|----------|-----|------|-------|-------|------------|
| | 2.1 | | | | |
| | 2.2 | | | | |
| | 2.3 | | | | |
| | 2.4 | | | | |
| | 2.5 | | | | |

TOTAL:

| FORMACIÓN | | CRÉDITOS | CANTIDAD DE MÉRITOS A VALORAR | DE A | PUNTUACIÓN |
|-----------|-----|----------|-------------------------------|------|------------|
| | 3.1 | | | | |
| | 3.2 | | | | |
| | 3.3 | | | | |
| | 3.4 | | | | |
| | 3.5 | | | | |
| | 3.6 | | | | |

TOTAL:

| INVESTIGACIÓN | | CANTIDAD DE MÉRITOS A VALORAR | PUNTUACIÓN |
|---------------|-----|-------------------------------|------------|
| | 4.1 | | |
| | 4.2 | | |
| | 4.3 | | |
| | 4.4 | | |
| | 4.5 | | |

TOTAL:

| GESTIÓN | | AÑOS | MESES | PUNTUACIÓN |
|---------|-----|------|-------|------------|
| | 5.1 | | | |
| | 5.2 | | | |
| | 5.3 | | | |

TOTAL:

| | |
|--------|--|
| TOTAL: | |
|--------|--|

